

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### B) SUBVENCIONES Y BECAS

##### Conselleria de Hacienda y Economía

*RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2025, por la que se acepta la renuncia formulada por la persona adjudicataria y el nombramiento de la persona sustituta correspondiente a la beca para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Fondos Europeos y Sector Público.*

Por Orden 7/2017, de 9 de agosto, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de prácticas profesionales en la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico (DOGV 8116, 30.08.2017).

Por Resolución de 12 de septiembre de 2023, de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, se convoca, para los ejercicios 2023 y 2024, una beca para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Fondos Europeos (DOGV 9684, 15.09.2023).

Por Resolución de fecha 28 de marzo de 2024, de la directora general de Fondos Europeos y Sector Público de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, se procede al reajuste extemporáneo de reprogramación de anualidades y de aprobación del gasto, para la concesión de una beca de prácticas profesionales en la Dirección General de Fondos Europeos y Sector Público.

Mediante la Resolución de 2 de abril de 2024, se adjudicó una beca a Marta March García para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Fondos Europeos y Sector Público (DOGV 9828, 15.04.2024), y se constituyó una bolsa de reserva para cubrir las vacantes que se pudieran producir.

Visto el escrito de fecha 25 de septiembre de 2024 por el que Marta March García comunica la renuncia a la beca, con efectos desde el día 30 de septiembre de 2024, beneficiaria de la beca de la Dirección General de Fondos Europeos y Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el punto resolutivo segundo de la Resolución de 2 de abril de 2024, de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública (DOGV 9828, 15.04.2024), se constituyó una bolsa de reserva priorizada en función de la puntuación obtenida para cubrir las vacantes producidas por renunciaciones, abandonos, incumplimientos de obligaciones o cualquier otra incidencia que se produzca, con las personas aspirantes que no habían resultado adjudicatarias y que aparecen relacionadas en la citada resolución,

#### RESUELVO

##### *Primero*

Aceptar la renuncia de Marta March García, con DNI: \*\*\*\*768\*\*, a la beca que venía disfrutando en las dependencias de la Dirección General de Fondos Europeos y Sector Público, con efectos desde el día 30 de septiembre de 2024.

##### *Segundo*

Adjudicar la beca vacante a Moisés Sánchez Hernández, con DNI: \*\*\*\*689\*\*, candidato de la bolsa de reserva, para el período desde el 31 de marzo de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, ambos incluidos.

##### *Tercero*

La publicación de esta resolución surtirá los efectos de notificación a las personas interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se insertará la información correspondiente en la sede electrónica de la Generalitat.

##### *Cuarto*

De conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 10,14 y 46 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida



potestativamente en reposición o bien habrá que plantear directamente recurso contencioso-administrativo en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso potestativo de reposición deberá interponerse ante la consellera de Hacienda y Economía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

b) El recurso contencioso-administrativo tendrá que plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 29 de marzo de 2025

(p. d. R 12.02.24; DOGV 9792)

María del Mar González Barranco

Directora general de Fondos Europeos y Sector Público